



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: A4AS-2-222-2017

OBJETO: Suministro Pembrolizumab 100 mg/4 ml vial

TIPO DE CONTRATO: Procedimiento negociado sin publicidad / Suministro

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En informe de U.G.C. Farmacia de fecha 26 de Septiembre de 2017, se plantea la necesidad de contratar el "Suministro Pembrolizumab 100 mg/4 ml vial", con destino a HUCA.

N.º Lote	Denominación	Unidades	Precio unitario	Presupuesto total sin IVA (€)	% IVA
01	Suministro Pembrolizumab 100 mg/4 ml vial	204	1.857,4000	378.909,60	4
TOTAL				378.909,60	

El valor estimado asciende a: 833.601,12 € (incluida/s posible/s prórroga/s y posible modificación) con el siguiente desglose:

Duración inicial del contrato: 12 meses.

Presupuesto base de licitación: 378.909,60 € (IVA Exc.), IVA: 15.156,38 €

Posible/s prórroga/s: 1 prórroga/s de 12 meses o inferior/es.

Importe (IVA excluido) de cada una de las prórrogas: 378.909,60 €

Importe del IVA: 15.156,38 €

Importe de posible modificación de contrato (20,00%): 75.781,92 € (IVA Exc.)

SEGUNDO.- Resolución de inicio del expediente del Órgano de Contratación, de fecha 19 de Octubre de 2017.

TERCERO.- Informe favorable del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Servicio Jurídico, de 19 de Octubre de 2017.

CUARTO.- El expediente de contratación se realiza por trámite ordinario y procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO.- La ejecución de la presente contratación se efectúe con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/221022 del HUCA para el año 2018 mediante trámite ordinario y procedimiento negociado sin publicidad.

SEXTO.- Por la Subdirección de Gestión Económica se emite propuesta de aprobación el 26 de Octubre de 2017 y se aprueba por la Gerencia en Resolución de fecha 13 de Noviembre de 2017.

SÉPTIMO.- Se reciben en tiempo y forma las ofertas presentadas por las empresas

- MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA S.A.



Se procede a la apertura del Sobre N° 1 Documentación Administrativa general el 04 de Diciembre de 2017 (09:00). Una vez revisada la documentación, se comprueba que se ajusta a la solicitada en todos sus términos y se procede a la apertura del Sobre N° 2 Oferta Técnica y Económica. Se procede a dar traslado a la U.G.C. Farmacia de la oferta para que emita el correspondiente Informe Técnico, que es emitido con fecha 05 de Diciembre de 2017.

OCTAVO.- En fecha 13 de Diciembre de 2017, se inicia negociación con la empresa:

- MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA S.A.

para la posible mejora de su oferta en alguno de los aspectos negociables detallados en el Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas (letra M).

Se da por finalizada la negociación, dejando constancia de la misma en Acta de fecha 15 de Diciembre de 2017.

NOVENO.- Se procede acordar la adjudicación de los lotes del expediente en los siguientes términos:

N.º Lote	Adjudicatario	CIF	Unidades estimadas	Precio unitario sin IVA (€)	Presupuesto total sin IVA (€)	% IVA
01	MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA S.A.	A28211092	204	1.857,4000	378.909,60	4
TOTAL					378.909,60	

DÉCIMO.- Con fecha 18 de Diciembre de 2017 se le comunica a la empresa la adjudicación y se le requiere para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento que aporte la documentación a que se refiere el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

UNDÉCIMO.- El adjudicatario en fecha 28 de Diciembre de 2017 ha constituido la garantía solicitada mediante aval bancario y acredita hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Estatal. Posteriormente, con fecha 29 de Enero de 2018 acredita hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con la Administración Autónoma y de la Seguridad Social.

DUODÉCIMO.- Por la Subdirección Económica y de Profesionales se propone su adjudicación en fecha 29 de Enero de 2018.

DECIMOTERCERO.- La unidad de Control Financiero Permanente II emite informe favorable en fecha 01 de Febrero de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la competencia para el inicio y la tramitación de expedientes, la celebración de los contratos y sus modificaciones, que correspondan a gastos corrientes y cuya cuantía no exceda de 6.000.000 euros, se atribuye a esa Dirección de Gestión del Área Sanitaria IV de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con los artículos 12, 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como los artículos 15, 16 y 19 de la Ley 2/1995, de 13 de



marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de 3 de agosto de 2012 (BOPA N° 182 de de 6 de agosto, de la Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias).

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato .

TERCERO.- Conforme establece el artículo 151 del TRLCSP la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 156.3.

CUARTO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.4 del TRREPPA, existe la obligación de obtener el Informe favorable de la Consejería competente en la materia presupuestaria (Dirección General de Presupuestos)

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

PRIMERO.- Confirmar las actuaciones practicadas para la contratación del mencionado suministro, como trámite anticipado, al amparo de lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP y en el artículo 7.1 del Decreto 83/1988, de 21 de julio, del Principado de Asturias por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

SEGUNDO.-

Adjudicar el expediente A4AS-2-222-2017: Suministro Pembrolizumab 100 mg/4 ml vial

N.º Lote	Adjudicatario	CIF	Unidades	P. unitario sin IVA (€)	Importe total sin IVA (€)	% IVA	Importe total con IVA (€)
01	MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA S.A.	A28211092	204	1.857,4000	378.909,60	4	394.065,98
TOTAL					378.909,60		394.065,98

TERCERO.- Disponer el gasto de **394.065,98 €** (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/221022 de los presupuestos del Área Sanitaria IV.

EJERCICIO	IMPORTE c/IVA
2018	394.065,98
TOTAL	394.065,98



Adjudicatario	CIF	Lote	2018	TOTAL
MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA S.A.	A28211092	I	394.065,98 €	394.065,98 €
		TOTAL	394.065,98 €	394.065,98 €

CUARTO.- Notificar la adjudicación al adjudicatario y su publicación en el perfil del contratante.

QUINTO.- Que se regularicen los documentos contables para ajustarlos a la adjudicación.

SEXTO.- Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, con posterioridad a los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos

SÉPTIMO.- Comunicar que contra la presente Resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRSCSP, siendo competente para resolverlo el Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales de acuerdo con la Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se firma un convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias sobre la atribución de competencia en recursos contractuales, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Oviedo, 05 de Febrero de 2018



Fdo: D. Luis Hevia Panizo
GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
(P.D. Res. 03/08/12, B.O.P.A nº 182 de 06/08/2012
de la Dirección Gerencia del SESPA)